

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de títulos judiciales que reposan dentro de éste proceso (Fls.64 a 65 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 21 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Resuelve Solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Cooperativa de Servicios Financieros y  
Jurídicos  
Demandado : Jose Eduardo Jiménez Rodríguez  
Radicado : 630014003007-2017-00311-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado informa a la apoderada de la entidad demandante, que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que a la fecha, no existen títulos judiciales consignados a órdenes de éste proceso<sup>1</sup>.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente digital a la profesional del derecho para su consulta.

---

<sup>1</sup> Fl. 166 del índice electrónico del expediente digital.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a las direcciones electrónicas [juridikaryme22@gmail.com](mailto:juridikaryme22@gmail.com) y [belu0512@yahoo.com](mailto:belu0512@yahoo.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

127 DEL 22 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df91ac1dd05240f5ce0a35871beea3e5731ec1559e1b0a272d98505116063447**

Documento generado en 16/07/2021 01:02:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**